

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISION PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

LEY PARA HACER MÁS EFICIENTE LA LUCHA CONTRA LA POBREZA

EXPEDIENTE N.º 22.783

**DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA
21 DE MARZO DE 2023**

**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL 1º DE FEBRERO DE 2023 AL 30 DE ABRIL 2023**

**PRIMERA LEGISLATURA
DEL 1º DE MAYO DE 2022 AL 30 DE ABRIL DE 2026**

**ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VII
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA

EXPEDIENTE N.º 22.783

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las suscritas diputadas y los suscritos diputados integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, rendimos **DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA** sobre el proyecto “**REFORMA DEL INCISO 1) DEL ARTÍCULO 150 DEL CÓDIGO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LEY N°8508 DEL 1 DE ENERO DE 2008, LEY PARA GARANTIZAR LA ECONOMÍA PROCESAL EN EL RECURSO DE CASACIÓN**”, Expediente N.º 22.783, iniciado el 16 de noviembre de 2021 y publicado en La Gaceta N°228 del 25 de noviembre de 2021, con base en las siguientes consideraciones:

El expediente fue dictaminado negativamente en la sesión N°.39 del 21 de marzo de 2023:

4. (*) EXPEDIENTE N° 22783. REFORMA DEL INCISO 1) DEL ARTÍCULO 150 DEL CÓDIGO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LEY N°8508 DEL 1 DE ENERO DE 2008, LEY PARA GARANTIZAR LA ECONOMÍA PROCESAL EN EL RECURSO DE CASACIÓN.**

Este expediente se venció el 17 de marzo y no cuenta con informe de subcomisión, por lo que lo someteremos a discusión por el fondo.

En discusión el expediente N°22783 por el fondo. Tiene la palabra la diputada Alfaro Molina.

Diputado Rocío Alfaro Molina:

Sí, muchas gracias, señor presidente.

A pesar de ser un proyecto que cuenta con firmas también de diputados del Frente Amplio, voy a hacer un llamado de votarlo en contra, en vista que el criterio que emite la Corte Suprema de Justicia, es técnico, es muy preciso y nos parece que debe ser atendido y es negativo. Se está planteando que la reforma que se está proponiendo, no es pertinente, no es adecuada.

Entonces, leer directamente una de las conclusiones que señala el criterio que nos fue enviado, de parte de los señores y señoras magistradas, que indica: “...la modificación propuesta incide en la organización y el funcionamiento del Poder Judicial, ya que, al imponer una función adicional a la Sala Primera y Tribunal de Casación, de resolver por el fondo en única instancia, se aumentaría la ya saturada

competencia, lo que implicaría una dilatación en su normal desempeño. Además, provocaría una clara transgresión al derecho a doble instancia reconocido hasta en este momento por el Código Procesal Contencioso Administrativo, el cual como derecho fundamental de carácter progresivo no podría ser disminuido. A pesar de las buenas intenciones, claramente el proyecto no cumple con el objetivo que perseguía y en ese sentido pues, hacer un respetuoso llamado a archivarlo, a votarlo en contra. Gracias

Presidente:

Muchas gracias diputada.

¿Suficientemente discutido? Discutido. Iniciamos votación. Nueve diputados presentes. Cero votos a favor, nueve en contra.

Rechazado.

Votación N°48

Miembro (a) de Comisión	Partido Político	Voto
Alfaro Molina, Rocío	PFA	En Contra
Dengo Rosabal, Jorge Eduardo	PLP	En Contra
Larios Trejos, Alejandra	PLN	En Contra
Morales Díaz, Manuel Esteban	PPSD	En Contra
Nicolás Alvarado, José Francisco	PLN	En Contra
Rojas López, Jorge Antonio	PPSD	En Contra
Rojas Salas, Daniela	PUSC	En Contra
Vargas Serrano, Danny	PLN	En Contra

Se le asigna la elaboración del dictamen a la diputada Alfaro Molina.

CONCLUSIÓN

Los diputados miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos que suscribimos este dictamen, acordamos en la Sesión N.º 39 de 21 de marzo de 2023, emitir un Dictamen Negativo de Mayoría del Expediente N.º 22.783, **“REFORMA DEL INCISO 1) DEL ARTÍCULO 150 DEL CÓDIGO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LEY N°8508 DEL 1 DE ENERO DE 2008, LEY PARA GARANTIZAR LA ECONOMÍA PROCESAL EN EL RECURSO DE CASACIÓN”** y acordamos consecuentemente remitir el expediente al archivo.

Expediente 22.783

DADO EN LA SALA VII DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VII, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.

**Jorge Eduardo Dengo Rosabal
Diputado**

**Daniela Rojas Salas
Diputada**

**Gloria Navas Montero
Diputada**

**Rocío Alfaro Molina
Diputada**

**Alejandra Larios Trejos
Diputada**

**Danny Vargas Serrano
Diputado**

**Francisco Nicolás Alvarado
Diputado**

**Manuel Morales Díaz
Diputado**

**Jorge Antonio Rojas López
Diputado**